



Resolución de Gerencia General N° 121 -2025-SUNAFIL-GG

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 143-2025-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 04 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 247-2025-SUNAFIL/GG/OAJ, de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 007-2024-SUNAFIL/CD, de fecha 19 de diciembre de 2024, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2025, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo establece que todas las referencias legales o administrativas de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al Decreto Legislativo N° 1440 en la disposición que corresponda;

Que, a su vez, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 señala que dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, rectificada mediante Fe de Erratas publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2018, señala que en tanto no se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, al respecto, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone la entrada en vigencia de los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, estableciéndose que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se modifica, entre otros, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, disponiéndose que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, estando a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, es pertinente remitirnos al artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, quien puede delegar dicha facultad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, mediante disposición expresa que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, según el acápite 1.2.1 del numeral 1.2, del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 004-2025-SUNAFIL, se delega en el Gerente General, para el Año Fiscal 2025, la facultad en materia presupuestaria de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por su parte, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Resolución de Gerencia General N° 121 -2025-SUNAFIL-GG

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; asimismo, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01 aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, estableciéndose que el plazo de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, realizadas en el mes de mayo, deberán aprobarse hasta el 10 de junio de 2025;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe N° 143-2025-SUNAFIL/GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, remitidas por los órganos, órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la SUNAFIL, permitieron asegurar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el mes de mayo del año fiscal 2025, las cuales fueron aprobadas en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, siendo que en el marco de lo dispuesto por el artículo 24 de la citada Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, solicita formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s 0000000613, 0000000622, 0000000627, 0000000632, 0000000634, 0000000635, 0000000636, 0000000639, 0000000642, 0000000654, 0000000659, 0000000660, 0000000662, 0000000664, 0000000666, 0000000668, 0000000669, 0000000676, 0000000682, 0000000683, 0000000693, 0000000696, 0000000699, 0000000703, 0000000708, 0000000711, 0000000714, 0000000719, 0000000720, 0000000730, 0000000737, 0000000740, 0000000742, 0000000743, 0000000745; hasta por un monto total de S/ 319,302, realizadas en el citado mes;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2025, en función a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, resulta necesario emitir la presente resolución;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, la Resolución de Superintendencia N° 004-2025-SUNAFIL, sobre delegación de facultades y atribuciones en determinados funcionarios de la SUNAFIL para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, correspondiente al mes de mayo del Año Fiscal 2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 0000000613, 0000000622, 0000000627, 0000000632, 0000000634, 0000000635, 0000000636, 0000000639, 0000000642, 0000000654, 0000000659, 0000000660, 0000000662, 0000000664, 0000000666, 0000000668, 0000000669, 0000000676, 0000000682, 0000000683, 0000000693, 0000000696, 0000000699, 0000000703, 0000000708, 0000000711, 0000000714, 0000000719, 0000000720, 0000000730, 0000000737, 0000000740, 0000000742, 0000000743, 0000000745; hasta por un monto total de S/ 319,302, emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025.

Artículo 3.- Presentar copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS DIAZ CALLIGOS
GERENTE GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
(EN SOLES)

SECTOR: 12 - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO: 121 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (001510)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL (001510)

RESOLUCIÓN: RGG N° 121 -2025

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	25,525	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	6,014	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	10,000	0
3000572 INSTITUCIONES FISCALIZADAS SEGUN LA NORMATIVA LABORAL						
5004301 INSPECCIONES DE FISCALIZACION DE LA NORMATIVA LABORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	40,739
5005591 PROCESO SANCIONATORIO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	63,361	0
3000635 PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD LABORAL Y BUENAS PRACTICAS LABORALES						
5004945 ORIENTACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD LABORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,000
5005589 CAPACITACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSION MASIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,000	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	257,519
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,044
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	184,409	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	6,349	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	10,000
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,825	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	819	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					319,302	319,302
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					319,302	319,302

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

MES DE MAYO

(EN SOLES)

SECTOR: 12 - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO: 121 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (001510)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL (001510)

RESOLUCIÓN: RGG N° 121 -2025

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCIÓN:					319,302	319,302

Firmado digitalmente por:

 DIAZ CALLIRGOS Jose Luis
 FAU 20555195444 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 06/06/2025 18:34:41-0500
V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

Firmado digitalmente por:

 RIVERA LECAROS
 Felix Amadeo FAU
 20555195444 soft
 Fecha: 2025.06.06
 17:09:46 -05'00'
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO